

# PLAN DE TRABAJO ANUAL PROGRAMA Y CRONOGRAMA DE CAPACITACION EN SST

**HELIBERTO SOSSA JARAMILLO**  
**Coordinador “COISO”**  
**enero 31 de 2022**

**16 AÑOS**



# Plan de Trabajo Anual en SST

Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades.



**PARÁGRAFO 2.** El plan de trabajo anual debe ser firmado por el empleador y contener los objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y recursos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

**Artículo 2.2.4.6.16. Evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.**

La evaluación inicial deberá realizarse con el fin de identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente.

**Artículo 2.2.4.6.17. Planificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.**

El empleador o contratante debe adoptar mecanismos para planificar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, basado en la evaluación inicial y otros datos disponibles que aporten a este propósito.

2. La planificación debe permitir entre otros, lo siguiente.

2.3. Establecer el plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos, en el que se especifiquen metas, actividades claras para su desarrollo, responsables y cronograma, responsables y recursos necesarios;

# Capacitación en seguridad y salud en el trabajo – SST.

El empleador o contratante debe definir los requisitos de conocimiento y práctica en seguridad y salud en el trabajo necesarios para sus trabajadores, también debe adoptar y mantener disposiciones para que estos los cumplan en todos los aspectos de la ejecución de sus deberes u obligaciones, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Para ello, debe desarrollar un programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, hacerlo extensivo a todos los niveles de la organización incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, estar documentado, ser impartido por personal idóneo conforme a la normatividad vigente.



## PREGUNTA:

Identificación de Peligros  
Valoración del Riesgo.



En que consiste?

¿Dónde queda la formación, del Art. 21 de la Ley 50/90?

**PARÁGRAFO 1.** El programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo –SST, debe ser revisado mínimo una (1) vez al año, con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y la alta dirección de la empresa: con el fin de identificar las acciones de mejora.

**PARÁGRAFO 2.** El empleador proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

## **Indicadores que evalúan la estructura del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.**

Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan la estructura, el empleador debe considerar.

3. El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma;
11. La definición de un plan de capacitación en seguridad y salud en el trabajo.

## **Indicadores que evalúan el proceso del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.**

Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan el proceso, el empleador debe considerar entre otros:

2. Ejecución del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma;
3. Ejecución del Plan de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo;

## **Indicadores que evalúan el resultado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.**

Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan el resultado, el empleador debe considerar entre otros:

3. El cumplimiento del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma;

## Revisión por la alta dirección.

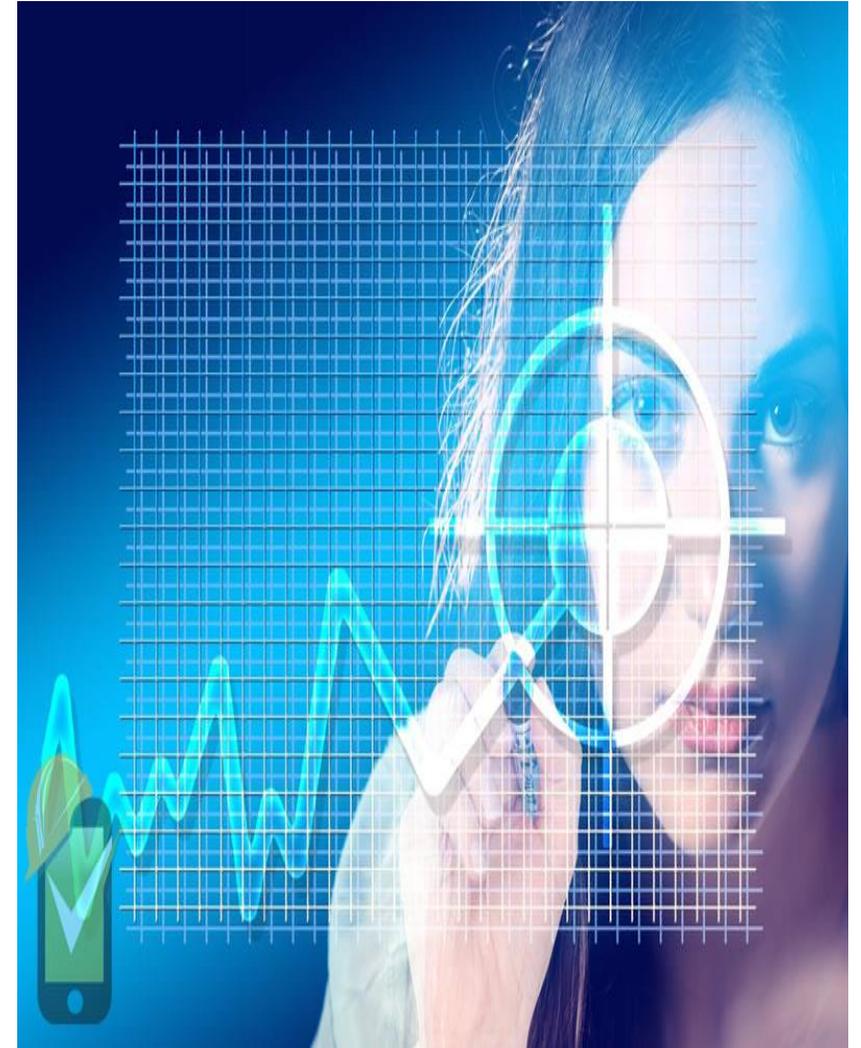
La alta dirección, independiente del tamaño de la empresa, debe adelantar una revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la cual debe realizarse por lo menos una (1) vez al año, de conformidad con las modificaciones en los procesos, resultados de las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento.

Dicha revisión debe determinar en qué medida se cumple con la política y los objetivos de seguridad y salud en el trabajo y se controlan los riesgos.

La revisión no debe hacerse únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes y enfermedades, entre otros), sino de manera proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en seguridad y salud en el trabajo.

La revisión de la alta dirección debe permitir:

**2. Revisar el cumplimiento del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma;**



**GRACIAS**